

Capítulo II

RESUMEN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN EN SU 70º PERÍODO DE SESIONES

14. Con respecto al tema «Los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados», la Comisión tuvo ante sí el quinto informe del Relator Especial (A/CN.4/715), así como los comentarios y observaciones recibidos de los Gobiernos (A/CN.4/712 y Add.1). En el informe se abordaban los comentarios y observaciones de los Estados sobre el proyecto de conclusiones, con sus comentarios, aprobado en primera lectura y se formulaban recomendaciones respecto de cada proyecto de conclusión.

15. La Comisión aprobó, en segunda lectura, un conjunto de 13 proyectos de conclusión, con sus comentarios, sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, la Comisión recomendó a la Asamblea General que tomara nota del proyecto de conclusiones sobre los acuerdos ulteriores y la práctica ulterior en relación con la interpretación de los tratados en una resolución, lo incluyera en un anexo a ella y velase por que se le diera la máxima difusión, y que encomendase el proyecto de conclusiones, con sus comentarios, a la atención de los Estados y de todos cuantos puedan estar llamados a interpretar tratados (cap. IV).

16. En cuanto al tema «Identificación del derecho internacional consuetudinario», la Comisión tuvo ante sí el quinto informe del Relator Especial (A/CN.4/717 y Add.1), en el que se abordaban los comentarios y observaciones de los Estados sobre el proyecto de conclusiones, con sus comentarios, aprobado en primera lectura, así como los medios para hacer más fácilmente asequible la prueba relativa al derecho internacional consuetudinario.

17. La Comisión también tuvo ante sí una bibliografía actualizada sobre el tema que figuraba en la adición de ese informe, los comentarios y observaciones recibidos de los Gobiernos (A/CN.4/716) y el memorando de la Secretaría sobre los medios para hacer más fácilmente asequible la prueba relativa al derecho internacional consuetudinario (A/CN.4/710).

18. La Comisión aprobó, en segunda lectura, un conjunto de 16 proyectos de conclusión, con sus comentarios, sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario. De conformidad con el artículo 23 de su estatuto, la Comisión recomendó a la Asamblea General, entre otras cosas, que tomara nota del proyecto de conclusiones sobre la identificación del derecho internacional consuetudinario en una resolución, lo incluyera en un anexo a ella y velase por que se le diera la máxima difusión; que encomendase el proyecto de conclusiones, con sus comentarios, a la atención de los Estados y de todos cuantos pudieran estar llamados a identificar normas de derecho internacional consuetudinario, y que hiciese un

seguimiento de las sugerencias recogidas en el memorando de la Secretaría (cap. V).

19. Con respecto al tema «Protección de la atmósfera», la Comisión tuvo ante sí el quinto informe del Relator Especial (A/CN.4/711), dedicado a cuestiones relativas a la aplicación, el cumplimiento y el arreglo de controversias.

20. Tras el debate celebrado en el pleno de la Comisión, esta decidió remitir al Comité de Redacción los 3 proyectos de directriz que figuraban en el quinto informe del Relator Especial. Después de examinar el tema en el actual período de sesiones, la Comisión aprobó, en primera lectura, 1 proyecto de preámbulo y 12 proyectos de directriz, con sus comentarios, sobre la protección de la atmósfera. De conformidad con los artículos 16 a 21 de su estatuto, la Comisión decidió remitir el proyecto de directrices, por conducto del Secretario General, a los Gobiernos y las organizaciones internacionales para que formularan comentarios y observaciones, solicitándoles que los enviaran al Secretario General antes del 15 de diciembre de 2019 (cap. VI).

21. En relación con el tema «Aplicación provisional de los tratados», la Comisión tuvo ante sí el quinto informe del Relator Especial (A/CN.4/718 y Add.1), en el que se continuaba con el análisis de las opiniones expresadas por los Estados Miembros, se proporcionaba información adicional sobre la práctica de las organizaciones internacionales y se abordaban los temas de la terminación o suspensión de la aplicación provisional de un tratado como consecuencia de su violación, la formulación de reservas y las enmiendas. También se facilitaba una bibliografía sobre el tema que figuraba en la adición del informe. Además, la Comisión tuvo ante sí el memorando de la Secretaría en que se examinaba la práctica de los Estados en materia de tratados (bilaterales y multilaterales) depositados o registrados en los últimos 20 años en poder del Secretario General en los que se prevé su aplicación provisional, incluidos los actos relacionados con ellos³.

22. Tras el debate celebrado en el pleno, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de directriz y las cláusulas modelo propuestos por el Relator Especial, así como los proyectos de directriz aprobados anteriormente por la Comisión. Después de examinar el informe del Comité de Redacción, la Comisión aprobó en primera lectura un conjunto de 12 proyectos de directriz, con sus comentarios, titulado «Guía para la Aplicación Provisional de los Tratados». De conformidad con los artículos 16 a 21 de su estatuto, la Comisión decidió remitir

³ *Anuario... 2017*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/707.

los proyectos de directriz, por conducto del Secretario General, a los Gobiernos y las organizaciones internacionales para que formularan comentarios y observaciones, solicitándoles que los enviaran al Secretario General antes del 15 de diciembre de 2019 (cap. VII).

23. Con respecto al tema «Normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*)», la Comisión tuvo ante sí el tercer informe del Relator Especial (A/CN.4/714), en el que se hacía una reseña del examen anterior del tema por la Comisión y la Sexta Comisión, y se examinaban las consecuencias que, en general, tenían las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) para el derecho de los tratados y para el derecho de la responsabilidad del Estado, así como otros efectos de las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*). Posteriormente, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de conclusión 10 a 23 propuestos en el informe del Relator Especial. La Comisión tomó nota de los informes provisionales del Presidente del Comité de Redacción sobre los proyectos de conclusión 8 y 9, así como sobre los proyectos de conclusión 10 a 14 aprobados provisionalmente por el Comité, que se presentaron a la Comisión a título informativo únicamente (cap. VIII).

24. En cuanto al tema «Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados», la Comisión tuvo ante sí el primer informe de la Relatora Especial (A/CN.4/720), que se ocupaba de la protección del medio ambiente en situaciones de ocupación. En el informe se hacía una introducción general a la protección del medio ambiente en el derecho en materia de ocupación y se abordaba la complementariedad entre ese derecho, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional del medio ambiente. En él se proponían tres proyectos de principio relativos a la protección del medio ambiente en situaciones de ocupación. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de principio que figuraban en el informe de la Relatora Especial. La Comisión recibió posteriormente el informe del Comité de Redacción y tomó nota de los proyectos de principio 19 a 21 aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción. Además, la Comisión aprobó de manera provisional los proyectos de principio 4, 6 a 8 y 14 a 18, con sus comentarios, que habían sido aprobados provisionalmente por el Comité de Redacción en el 68º período de sesiones (cap. IX).

25. Con respecto al tema «La sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado», la Comisión tuvo ante sí el segundo informe del Relator Especial (A/CN.4/719), en el que se examinaban la legalidad de la sucesión, las normas generales sobre la sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado y ciertas categorías especiales de la sucesión de Estados en las obligaciones derivadas de la responsabilidad. Tras el debate en sesión plenaria, la Comisión decidió remitir al Comité de Redacción los proyectos de artículo 5 a 11 que figuraban en el informe del Relator Especial. A continuación, la Comisión tomó nota del informe provisional del Presidente del Comité de Redacción sobre el proyecto de artículo 1, párrafo 2, y los proyectos de artículo 5 y 6 aprobados provisionalmente por el Comité, que se presentaron a la Comisión a título informativo únicamente (cap. X).

26. En relación con el tema «Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado», la Comisión tuvo ante sí el sexto informe de la Relatora Especial (A/CN.4/722), en el que se examinaban los aspectos procesales de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera, en particular la forma en que estos habían sido tratados con anterioridad en los trabajos de la Comisión, el significado que tenían en el marco general del tema y el enfoque que la Relatora Especial pretendía seguir al analizarlos, y se hacía un análisis de tres de los componentes de los aspectos procesales relacionados con el concepto de jurisdicción, a saber: *a*) el elemento temporal; *b*) el tipo de actos afectados; y *c*) la determinación de la inmunidad. No se proponían proyectos de artículo para su examen en el actual período de sesiones. El debate de la Comisión sobre el sexto informe fue parcial y concluirá el próximo período de sesiones (cap. XI).

27. En cuanto al 70º aniversario de la Comisión, se celebraron actos conmemorativos, en Nueva York y Ginebra, el 21 de mayo y los días 5 y 6 de julio de 2018, respectivamente, bajo el lema «Setenta años de la Comisión de Derecho Internacional: haciendo balance para el futuro». Los actos conmemorativos organizados en Nueva York y en Ginebra, divididos en dos partes, consistieron en un acto solemne seguido de una serie de mesas redondas. El discurso inaugural de Nueva York corrió a cargo del Sr. Nico Schrijver, Profesor de Derecho Internacional Público del Centro Grocio de Estudios Jurídicos Internacionales de la Universidad de Leiden, y Presidente del Instituto de Derecho Internacional. El discurso inaugural de Ginebra fue pronunciado por el Sr. Abdulqawi Ahmed Yusuf, Presidente de la Corte Internacional de Justicia (cap. XII).

28. En lo referente a «Otras decisiones y conclusiones de la Comisión», la Comisión decidió incluir en su programa de trabajo el tema «Principios generales del derecho» y nombrar Relator Especial al Sr. Marcelo Vázquez-Bermúdez (cap. XIII, secc. A).

29. La Comisión volvió a establecer un Grupo de Planificación para que examinara el programa, los procedimientos y los métodos de trabajo, el cual, a su vez, decidió constituir de nuevo el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, presidido por el Sr. Mahmoud D. Hmoud, y el Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo, presidido por el Sr. Hussein A. Hassouna (cap. XIII, secc. C). La Comisión decidió incluir en su programa de trabajo a largo plazo los temas: *a*) La jurisdicción penal universal; y *b*) La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional (cap. XIII, secc. C.1, y anexos I y II).

30. La Comisión continuó con los tradicionales intercambios de información con el Comité Jurídico Interamericano y el Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa. Los miembros de la Comisión mantuvieron también un intercambio informal de opiniones con el Comité Internacional de la Cruz Roja (cap. XIII, secc. E).

31. La Comisión decidió que su 71º período de sesiones tendría lugar en Ginebra, del 29 de abril al 7 de junio y del 8 de julio al 9 de agosto de 2019 (cap. XIII, secc. D).